Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2249 /2.011 I.

7 DIC. 2011

VISTO:

El proceso de contratación vía excepción para el *"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BASE DE DATOS – SEGUNDO LLAMADO"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 25 de octubre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para el "Mantenimiento del Sistema de Base de Datos – Segundo Llamado"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de Septiembre de 2.011.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 507/2.011 de fecha 17/08/2011*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTE

1. *SOFTSHOP S.A.*

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley. Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes.*

- *Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…*

- *La oferta presentada en esta Contratación, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

- *Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL.*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2249 /2.011 I. 7 DIC. 2011

Evaluación Económica

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) SOFTSHOP S.A.	20.271.428.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a la oferta presentada hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	OFERENTE SOFTSHOP S.A.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple
C.I.	Cumple
RUC.	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple

Evaluación Técnica:

Por Memorándum D. I. Nº 94/11 de fecha 18 de Octubre de 2011, el Departamento de Informática de la Dirección General de Planificación Técnica, remite informe técnico Soporte Ingres y expresa cuanto sigue: "...Me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección de Adquisiciones, a fin de remitir el informe técnico solicitado en relación al proceso de Contratación Directa Mantenimiento del Sistema de Base de Datosª.

Se adjunta la tabla de Cumplimiento:

Soporte Técnico Base de Datos Ingres

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Tabla de especificaciones técnicas exigidas y su cumplimiento correspondiente.

Ítem	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS	ESPECIFICACIIONES TECNICAS DEL EQUIPO OBJETO DEL BIEN A SER CONTRATADO	SOFSHOP S.A.
1	Mantenimiento de Sistema de Base de Datos	• Dos experiencias anteriores. • Curriculum de al menos 1(uno) Técnico con especialización en Base de Datos Ingres	Cumple

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta analizada sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento Nº 21909/03 en sus Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación. ///...

Cont. Resolución Nº 2249 /2.011 I. 7 DIC. 2011

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

- *Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 507/2011, de fecha 17/08/2011, con la siguiente descripción: DEP. 54, PROG. 36. PROY. 99, RUBRO 261 – Descripción: DE INFORMATICA Y SISTEMAS.*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
SOFT SHOP S.A.	Cumple	Cumple	20.271.428.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.								
Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Proced.	Marca	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	8111180 5-002	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BASE DE DATOS	Paraguay	NA	UNIDAD	1(UNO)	20.271.428	20.271.428

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat

Valor Total I.V.A. Incluido Gs. 20.271.428.

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 223681 para el "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BASE DE DATOS – SEGUNDO LLAMADO", a la Empresa SOFTSHOP S.A. por un monto total de Gs. 20.271.428, (Guaraníes veinte millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho) IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 7.734 del 14 de noviembre de 2.011, firmado por el Abog. Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de la citada dependencia, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación…".*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2249 /2.011 I. 7 DIC. 2011

QUE, por tanto, y en mérito al Acta de fecha 25 de octubre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y dictamen Nº 7.734 del 14 de noviembre de 2.011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a contratación directa la Contratación Directa para el *"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BASE DE DATOS – SEGUNDO LLAMADO"*, a la Empresa SOFTSHOP S.A. por un monto total de Gs. 20.271.428., (Guaraníes veinte millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos